CONTRATO N° 23/2017. LOTE N° 2: "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 2883 AUGUSTO ROA BASTO".

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY, domiciliada en lA Ciudad de Itapúa Poty calle 6 de Agosto Esq. San Juan Bautista, República del Paraguay, representada para este acto por Milciades Ronaldo Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.327.671, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **AYLEN CONSTRUCCIONES CON RUC N° 802.323-8**, domiciliada en Gral., CABALLERO C/VIRGEN DEL ROSARIO BARRIO N° 2, GRAL ARTIGAS República del Paraguay, representada en este acto por **Mario Ramón Maciel Gómez, con Cédula de Identidad N° 802.323**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE AULAS Y COMEDOR EN VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

Lucía Setimi Verón
Secretario General

...EN CONSTRUCCIONES
de
...o Ramón Maciel Gómez

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330854.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

4.2. (Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes de 144.560.195 (ciento cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta mil ciento noventa y cinco).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

La construcción tendrá un plazo máximo de 90 Días. Ubicación: Itapúa Poty km. 41, 47, 49 y San Buenaventura del Distrito de Itapúa Poty. Descripción: "CONSTRUCCION DE AULAS Y COMEDOR EN VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO"

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Se procederá a realizar un anticipo financiero del 20 % (veinte por ciento) del monto del contrato.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: Seguro contra daño a tercero: Guaraníes cien millones (Gs.100.000.000). Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras: Guaraníes cien millones (Gs.100.000.000). Seguro contra accidentes de trabajos: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL

MVEN CONSTRUCCIONES de Mario Ramón Maciel Gómez
Secretario General José Setrini Verón

La garantía por anticipo deberá cubrir la totalidad de los mismos. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguro autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central de Normativas y Técnicas. El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley 2051/03.

10. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 1/1000 del monto del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 2883 AUGUSTO ROA BASTO". LOTE N° 2.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan

la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Obligado, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itapúa Poty, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de octubre de 2017.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

.....

Firmado por Milciades Ronaldo Benítez, C.I.N° 1.327.671 Intendente Municipal del Distrito de Itapúa Poty (en nombre de la Contratante)

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

.....

Firmado por José Setrini Verón, C.I.N° 2.805.879 Secretario General de la Municipalidad de Itapúa Poty (en nombre de la Contratante)

.....

Firmado por **Mario Ramón Maciel Gómez, C.I .N° 802.323** (en nombre de la Contratista)

AYLEN CONSTRUCCIONES
de
Mario Ramón Maciel Gómez